

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 22.383, incoado a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», en la que se solicita autorización administrativa para instalar una línea eléctrica mixta de aérea y subterránea en Rocas-Gijón.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.» para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición sexta de esta resolución.

La presente autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto por el peticionario se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto por el peticionario se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan deberán estar dispuestas para su puesta en marcha en el plazo que se señale en la aprobación del proyecto de ejecución, quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta resolución se ajustarán en sus características generales al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado una línea eléctrica mixta de aérea y subterránea en Rocas-Gijón, suscrito en Gijón el 23 de febrero de 1968 por el Ingeniero Industrial don Higinio Gutiérrez Rocas, y serán las siguientes:

Una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 10 KV. de tensión de servicio, con un primer tramo aéreo con cobre de cinco milímetros cuadrados, aisladores de vidrio templado y un apoyo de madera, con origen en el último apoyo de la línea a igual tensión, para suministro del polígono industrial de Rocas-Gijón, con longitud de 33 metros, y un segundo tramo subterráneo en cobre de 3 por 50 milímetros cuadrados, que terminan en el centro de transformación de «Manufacturas Sanlúcar», con longitud de 20 metros.

Emplazamiento: Rocas-Gijón.

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 21 de febrero de 1969.—478-B:

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Palencia por la que se hace público haber sido caducadas las concesiones de explotación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Palencia hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas por paralización trabajos de explotación las siguientes concesiones mineras, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 2.925. «Metalúrgica Palentina A». Hierro. 50. San Martín de los Herreros.
- 2.926. «Metalúrgica Palentina B». Hierro. 116. San Martín de los Herreros.
- 2.928. «Intermedio C». Hierro. 250. San Martín de los Herreros.
- 2.992. «Mipalsa D». Hierro. 86. San Martín de los Herreros.
- 3.027. «Elex». Carbón. 180. Santibáñez de la Peña.

Lo que se hace público advirtiendo que el terreno comprendido en sus perímetros está dentro de la reserva provisional a favor del Estado para toda clase de sustancias minerales,

exceptuados los hidrocarburos líquidos y gaseosos y las rocas bituminosas, en una zona denominada «Ebro», publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 195, de fecha 15 de agosto de 1968.

Palencia, 15 de febrero de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, José A. López Mateos.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace público haber sido caducadas las concesiones mineras que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renunciadas de sus interesados, las siguientes concesiones de explotación:

Número: 4.223. Nombre: «Santa Rita». Mineral: Wolframio. Hectáreas: 25. Término municipal: Encinasola de los Comendadores.

Número: 4.910. Nombre: «Maria Rita». Mineral: Estaño. Hectáreas: 36. Término municipal: Buenamadre.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Salamanca, 14 de febrero de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Alvarez.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se hace público haber sido otorgadas las concesiones de explotación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Sevilla hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera:

Número: 6.734. Nombre: «Julito José». Mineral: Barita. Hectáreas: 25. Término municipal: Guadalcanal.

Número: 6.967. Nombre: «Carmelita». Mineral: Sal gema. Hectáreas: 12. Término municipal: Pedrera.

Número: 6.964. Nombre: «Salina S. Francisco». Mineral: Sal gema. Hectáreas: 16. Término municipal: Ecija.

Número: 7.000. Nombre: «El Dragón». Mineral: Barita. Hectáreas: 380. Término municipal: Guadalcanal.

Número: 7.007. Nombre: «El Borreguero». Mineral: Sal gema. Hectáreas: 36. Término municipal: Ecija.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Sevilla, 7 de febrero de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, E. Cañedo Argüelles.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se hace público haber sido otorgada la concesión de explotación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Sevilla hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la concesión de explotación minera siguiente:

Número, 6.789; nombre, «Isabel», mineral, hierro; hectáreas, 419; término municipal, Real de la Jara.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Sevilla, 10 de febrero de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, E. Cañedo Argüelles.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se hace público haber sido caducadas las concesiones mineras que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Vizcaya hace saber: Que por la Delegación de Hacienda de esta provincia han sido caducadas por falta de pago del canon de superficie las siguientes concesiones mineras, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal: